



PUCMM

Pontificia Universidad Católica
Madre y Maestra

Vicerrectoría de
Investigación e Innovación



Políticas Institucionales PUCMM

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

Código: VII-POINVTC-001 v.1.0

Santiago de los Caballeros,
República Dominicana
8 de noviembre de 2022



PUCMM

Pontificia Universidad Católica
Madre y Maestra

Política de Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimientos.

Código: VII-POINVTC-001 v.1.0

Vicerrectoría de Investigación e Innovación

© Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, 2022

Autores:

Miembros del Consejo de Investigación, con la colaboración de la Licda. Stephanie Guzmán Abreu y Licdo. Marcos Enrique Romero

Revisión y Validación Técnica: Lic. Reyna Peralta, Coordinación de Políticas Institucionales

Consejo de Investigación e Innovación:

Dr. Juan Gabriel Faxas, Vicerrector de Investigación e Innovación

Dr. Kiero Guerra, pasado Vicerrector de Investigación e Innovación

Ing. Julio Ferreira Taveras, Vicerrector Académico

Dr. Zoilo García Batista, Director de Investigación e Innovación

Dr. Víctor Bohorquez López, Coordinador de Investigación e Innovación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Dr.ª Virginia Flores Sasso, Coordinadora de Investigación e Innovación de la Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes

Dr.ª Jenny Gómez, Coordinadora de Investigación e Innovación de la Facultad de Ciencias e Ingeniería

Dr.ª María del Mar Pacheco, Coordinadora de Investigación e Innovación de la Facultad de Ciencias de la Salud

Rvdo. P. Diego López Lujan, Director Comité de Bioética de la Facultad de Ciencias de la Salud (COBEFAC)

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 08, 2022

Diagramación:

Samuel M. Pichardo López

Corrección:

Equipo editorial

Impresión:

Artes Gráficas y Multimedia PUCMM

Edición

Colección Documentos

Departamento Editorial, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra

Santiago de los Caballeros, República Dominicana, 2022

Nombre de la política:	Política de Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimientos	Código	VII	POINVTC	001	v. 1.0
		Fecha	8 de noviembre de 2022			
		Página	3 de 14			

INDICE

I.	DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA.....	4
1.1	Justificación y fundamentación de la política.....	4
1.2	Objetivos de la política.....	4
1.3	Alcance	5
1.4	Conceptos básicos	5
1.5	Lineamientos de la política	6
II.	ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN	7
III.	ESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN.....	10
IV.	SOBRE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.....	10
V.	DE LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	10
VI.	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS	11
VII.	DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	11

Nombre de la política:

Política de Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimientos

Código

VII

POINVT

001

v. 1.0

Fecha

8 de noviembre de 2022

Página

4 de 14

I. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

1.1 Justificación y fundamentación de la política

El compromiso de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) con el desarrollo científico de la sociedad dominicana, convierte su misión en el ideal de *“buscar soluciones científicas a los desafíos que enfrenta el pueblo dominicano y su entorno global, y formar profesionales líderes, dotados de principios éticos, humanísticos y cristianos, necesarios para el desarrollo material y espiritual de la sociedad, manteniendo el carácter de espacio abierto para la libre discusión de las ideas”*.

Para tales fines, cimienta su compromiso basado en la Constitución Apostólica para las Universidades Católicas del Sumo Pontífice Juan Pablo II, que establece que: *“La Universidad Católica [...] es una comunidad académica, que, de modo riguroso y crítico, contribuye a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la enseñanza y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales”*.

Con estos ejes centrales como lineamientos esenciales de su enseñanza, la investigación adquiere un valor estratégico para la Universidad, el cual ha robustecido a lo largo de los años como su eje vital de acción para convertirse en la institución de educación superior líder en el país y la región, en investigación. De esta manera, contribuye a la creación y transferencia de conocimientos, mejorando la calidad de vida de las personas y buscando soluciones a los problemas que enfrenta la sociedad, considerando las implicaciones éticas y morales apegadas a sus líneas de investigación.

Para lograr dicha misión, la PUCMM dispone de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación (VII) como órgano responsable de elaborar, gestionar y disponer de procesos, políticas y estrategias que favorezcan el desarrollo de la investigación y la innovación en la Universidad. A través de la gestión de sus unidades administrativas, la VII asegura la calidad, la pluralidad y la transferencia de conocimientos en los Grupos y Centros de Investigación, respondiendo a los intereses de la comunidad universitaria y cumpliendo con estándares nacionales e internacionales.

En tal sentido, la misión de la VII es *“estimular y fortalecer la práctica de la investigación científica y la innovación en la institución, fundamentándose en los estándares éticos que regulan estas actividades y proporcionando el apoyo necesario para la difusión y transferencia del conocimiento”*. De ahí que, esta instancia coordina y da coherencia a las actividades investigativas promoviendo la participación de académicos y estudiantes en experiencias de investigación, innovación y desarrollo llevadas a cabo en las Escuelas y Facultades.

La presente Política de Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimientos constituye un mecanismo para regular las distintas interacciones y actividades que se suscitan en la labor académica, para generar conocimientos e innovación que, a su vez, propicia la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías que permiten a la VII alcanzar su visión de *“convertir a la PUCMM en una institución reconocida como líder en el dominio de la investigación e innovación apegado al humanismo cristiano, aportando así soluciones a los problemas que aquejan a la sociedad contemporánea a nivel nacional e internacional”*.

1.2 Objetivos de la política

- Proporcionar un marco general para el desarrollo de la investigación e innovación en la PUCMM, a fin de maximizar la producción científica y tecnológica, la transferencia y divulgación de conocimientos y su impacto, tanto al interior de la Universidad como en el entorno local e internacional.
- Plantear las estrategias para el fomento de la investigación y la producción científica, el fortalecimiento de la capacidad institucional de generación y captación de recursos económicos externos.
- Incentivar la innovación e investigación, mediante procesos y estructuras científicas que contribuyan a impulsar áreas de estudios, tanto al interior de la Universidad como a nivel nacional e internacional.

Nombre de la política:

Política de Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimientos

Código

VII

POINVTC

001

v. 1.0

Fecha

8 de noviembre de 2022

Página

5 de 14

1.3 Alcance

La presente política está dirigida de manera directa a la VII, como instancia responsable de gestionar la investigación y la innovación, así como a toda la comunidad universitaria que requiera de la interpretación y control del desarrollo de investigaciones, en especial a los docentes, decanos y escuelas. Del mismo modo, esta política impacta indirectamente a la sociedad civil, en especial a las entidades productivas que, por la transferencia de conocimientos e incorporación de las innovaciones generadas por las patentes y hallazgos científicos impulsados por la Universidad, permiten la estructura y el aval adecuado para la financiación de proyectos de investigación e innovación.

1.4 Conceptos básicos

La política debe ser entendida y asimilada por todos los involucrados en su implementación, así como los públicos que serán impactados con la misma, por lo que, para una mejor comprensión, se deben definir los conceptos que pudiesen generar confusión o en los cuales debe garantizarse una concepción homogénea y un lenguaje común. Estos conceptos no tienen que ser, necesariamente, textualmente definidos del diccionario, sino que pueden ser planteados operacionalmente, es decir, de la manera cómo la institución los concibe.

- **Centro de Investigación:** es una estructura de investigación cuyo objetivo es potenciar la investigación multidisciplinar, la transferencia de conocimiento y la divulgación científica. Los centros, por su volumen de trabajo y actividad, requieren una estructura administrativa asociada que le permita toda actividad de divulgación, consultorías, prestación de servicios, entre otros; propiciando la transmisión de conocimiento hacia el exterior de la Universidad y respondiendo a necesidades sociales. Los centros se crean bajo la supervisión de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.
- **Convenio de Colaboración:** es una expresión de la voluntad amplia de las partes firmantes para desarrollar y favorecer acciones de cooperación y coordinación en ámbitos de mutuo interés y beneficio, por lo que respecta a temas de investigación o desarrollo tecnológico, y no comporta ninguna contraprestación económica.
- **Docente Investigador:** es el docente con contrato indefinido, cuya mayor carga académica está destinada a la realización de actividades de investigación e innovación.
- **Grupos de investigación:** es una unidad de investigación conformada por un investigador líder, dos o más investigadores asociados y asistentes, que comparten una visión común o que quieren solucionar un problema o necesidad específica. Los grupos se conforman a lo interno de las facultades y pueden ser multifacultad.
- **Investigador:** es el docente o docente investigador que actúa en la concepción o creación de nuevo conocimiento. Llevan a cabo investigaciones, y mejoran y desarrollan conceptos, teorías, modelos, aparatos técnicos, programas informáticos y métodos operativos.¹**Investigación:** comprenden el trabajo creativo y sistemático llevado a cabo con el objetivo de hacer crecer el volumen de conocimiento, que incluye conocimientos sobre la humanidad, la cultura y la sociedad, y de trazar nuevas aplicaciones del conocimiento disponible.²
- **Innovación:** Es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio) de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores.

1 OCDE (2015), *Frascati Manual 2015: Guidelines for Collecting and Reporting Data on Research and Experimental Development, The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities*. Publicado por acuerdo con la OCDE, París (Francia). DOI: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264239012-en>

2 OCDE (2015), *Frascati Manual 2015*: Ibid.

Nombre de la política:

Política de Investigación, Innovación y
Transferencia de Conocimientos

Código	VII	POINVTC	001	v. 1.0
Fecha	8 de noviembre de 2022			
Página	6 de 14			

- **Líneas de Investigación:** el eje ordenador de la actividad de investigación que posee una base racional y que permite la integración y continuidad de los esfuerzos de una o más personas, equipos, e instituciones comprometidas con el desarrollo del conocimiento en un ámbito específico.³
- **Proyecto de investigación:** es el conjunto de actividades y de esfuerzos ordenados, que pretende desarrollar la investigación por medio de un plan definido y en un plazo determinado, con el fin de buscar la solución a problemáticas concretas y vigentes. El proyecto de investigación debe dar origen a resultados de investigación medibles, considerando para ello medios de verificación como publicaciones académicas (artículos en revistas indexadas, libros, capítulos de libros, entre otros), protocolos de investigación, productos o servicios generados o registros de patentes.

³ Barrios M., (1990) Criterios y estrategias para definición de líneas de investigación y prioridades para su desarrollo. Mimeografiado. Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Caracas.

Nombre de la política:

Política de Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimientos

Código

VII

POINVTC

001

v. 1.0

Fecha

8 de noviembre de 2022

Página

7 de 14

1.5 Lineamientos de la política

La Política de Investigación e Innovación de la PUCMM mantiene coherencia con los principios fundamentales de la Universidad, sus estatutos y reglamentos que regulan la investigación y la innovación, siendo los ejes esenciales en los que se sustenta, y que son los siguientes:

- 1.5.1 **Obtención de resultados de la Investigación e Innovación:** Se adecuarán las condiciones para el aumento sostenido, tanto en cantidad como en calidad, de los resultados de la investigación e innovación dentro de la Universidad.
- 1.5.2 **Publicación de resultados de investigaciones:** Se asegurará la difusión de los resultados de las investigaciones y la transferencia de conocimientos, a través de publicaciones hechas por docentes investigadores, docentes o estudiantes de la PUCMM. Estas publicaciones pueden ser libros, artículos en revistas indexadas (listadas en bases de datos de consulta mundial, tales como *Scopus* y *Web of Science*) u otros documentos académicos.
- 1.5.3 **Difusión, transferencia y titularidad de los resultados de investigación:** Se implementarán los mecanismos para la obtención de patentes, la titularidad de la propiedad intelectual e industrial de los productos, recursos o ideas provenientes de individuos afiliados a la PUCMM, así como también grupos o centros de investigación de la Universidad, asegurando la protección del derecho de autor y las empresas “*spin-off*” surgidas a partir de las investigaciones.
- 1.5.4 **Creación y fortalecimiento de mecanismo de gestión de la Investigación e Innovación y la transferencia de sus resultados:** Se desarrollarán o fortalecerán las capacidades internas para facilitar la investigación y la innovación, a través mecanismos institucionales, tales como:
 - 1.5.4.1 La gestión de recursos externos y la designación de recursos internos para la presentación, adquisición, desarrollo y finalización de proyectos de investigación e innovación, tanto a nivel nacional como internacional.
 - 1.5.4.2 Coordinación, junto a otros actores institucionales, de mecanismos que ayuden a la transferencia resultados de investigación alcanzados por individuos, grupos o centros de investigación.
- 1.5.5 **Vinculación interinstitucional:** Se estimulará la realización de acuerdos o alianzas con instituciones del sector público o del sector privado, así como instituciones de educación superior nacionales e internacionales, para la realización de proyectos de investigación e innovación.
- 1.5.6 **Fortalecimiento de la gestión de la investigación e innovación:** se consolidarán plataformas de apoyo, gestión y generación de recursos económicos determinados por los siguientes criterios:
 - Estructuras y mecanismos de gestión para la investigación
 - Políticas y normas para la gestión del desempeño de los Investigadores
- 1.5.7 **Ética de la Investigación:** La VII promoverá la ética en la investigación para que los proyectos sean sometidos a evaluación por los organismos internos competentes y cualquier falta ética se remitirá a la unidad correspondiente según el caso a resolver.
- 1.5.8 **Evaluación de los docentes investigadores:** La VII se encarga de realizar evaluaciones de desempeño de sus investigadores siguiendo una rúbrica definida para tal propósito, con el fin de mantener la continua producción investigativa de calidad en la Universidad.

Nombre de la política:

Política de Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimientos

Código

VII

POINVTC

001

v. 1.0

Fecha

8 de noviembre de 2022

Página

8 de 14

- 1.5.9 **Integración docencia e investigación:** Se consolidará la investigación desde la docencia dentro de las Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos, que correspondan a las líneas estratégicas institucionales y nacionales.
- 1.5.10 **Involucramiento en la investigación:** Es parte de las estrategias de la PUCMM fomentar la participación de los docentes, estudiantes o profesionales en actividades vinculadas a la investigación e innovación, como congresos o seminarios especializados, entre otros, para enriquecer la experiencia y los conocimientos a compartir dentro de la Universidad y la sociedad.

II. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN

Para viabilizar la implementación de esta política y crear las condiciones y los espacios necesarios para el desarrollo de la investigación e innovación, la PUCMM plantea las siguientes estrategias:

2.1 Financiar la Investigación

La PUCMM ofrece apoyo a las actividades de investigación e innovación para que los docentes y estudiantes accedan a fondos externos e internos.

Las propuestas de investigación e innovación, así como los procedimientos de entrega de fondos adjudicados y el seguimiento a los proyectos adheridos a la Universidad se llevarán a cabo bajo la supervisión de la VII y los estándares y procesos delineados por la misma.

2.2 Apoyar y asesorar en la formulación y presentación de proyectos de investigación e innovación con fondos externos e internos

Los fondos externos son los que sostienen la mayor parte de los proyectos de investigación e innovación, por lo cual son imprescindibles para garantizar el crecimiento y la sostenibilidad de las actividades investigativas y de innovación. La Universidad motiva a sus investigadores a que postulen a fondos concursables externos, mientras se les ofrece de forma simultánea soporte institucional a través de la adecuada formulación de los aspectos metodológicos, técnicos u otros que sean necesarios, con el fin de asegurar la presentación de buenas propuestas.

Los procedimientos a seguir en la formulación y presentación de proyectos de investigación e innovación financiados por fondos concursables externos e internos se encontrarán regulados en el correspondiente Reglamento de Administrativo de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación. Además de las regulaciones internas, se debe tener en cuenta las disposiciones del organismo que realiza el financiamiento.

La Universidad promueve la participación de docentes y estudiantes en actividades de investigación e innovación, a través del financiamiento de proyectos con fondos propios. Estos proyectos, sin carácter limitativo, tienen los siguientes propósitos:

- Incentivar la realización de proyectos de investigación e innovación a docentes que comienzan su carrera de investigación, y en los casos que aplique, a estudiantes durante la última fase de su proceso formativo.
- Apoyar proyectos nuevos e iniciativas de investigación e innovación de las Facultades.
- Consolidar iniciativas de investigación e innovación ya existentes.
- Desarrollar investigaciones que ayuden a aumentar el conocimiento de la PUCMM sobre su entorno y sobre la propia institución, así como también crear o mejorar herramientas para su funcionamiento.

Nombre de la política:

Política de Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimientos

Código

VII

POINVTC

001

v. 1.0

Fecha

8 de noviembre de 2022

Página

9 de 14

- Contribuir a los proyectos de investigación e innovación que involucran a unidades académicas de distintas instituciones, como universidades y/o centros de investigación, empresas privadas, nacionales o internacionales, e instituciones del Estado.

Las características del concurso, los plazos de presentación de las propuestas, los criterios de evaluación, y las obligaciones de los investigadores serán definidas en las bases para concursos internos para proyectos de investigación, notificadas a la comunidad académica.

2.3 Colaborar con empresas públicas y privadas

La VII desarrollará colaboraciones en investigación e innovación con instituciones públicas y privadas de diferentes sectores de la sociedad, tanto a nivel nacional como internacional. Las colaboraciones se realizarán a través de convenios y/o mecanismos definidos en el Reglamento de Administrativo de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.

2.4 Promover incentivos a la producción en investigación e innovación

La PUCMM, en consonancia con su deber de fomentar las actividades y la producción en investigación e innovación, como conformar un equipo altamente calificado de investigadores a nivel nacional e internacional, promoverá incentivos económicos y/o no económicos a favor de sus integrantes en la investigación.

Los productos y resultados de la investigación e innovación en los cuales se contemple la entrega de incentivos, el régimen de méritos y promoción, las fuentes de financiamiento y los montos de pago de incentivos económicos y/o no económicos para cada uno de los productos de investigación e innovación, se encontrarán enmarcados en su correspondiente Reglamento y otras normativas que apliquen en este sentido.

2.5 Establecer, gestionar y evaluar los Centros y Grupos de Investigación

La PUCMM tiene como estrategia crear, gestionar y garantizar el buen funcionamiento de los Centros y Grupos de Investigación, con la finalidad de fortalecer la investigación interdisciplinaria, promover el conocimiento, la generación de redes de investigación con instituciones nacionales y/o extranjeras, aprovechando los convenios que tiene a nivel nacional, regional e internacional.

Los Centros y Grupos de Investigación buscan aportar soluciones a problemas de interés público o privado, vinculando la Universidad con la comunidad e instituciones públicas y privadas, contribuyendo al desarrollo nacional, regional e internacional. Estos Centros y Grupos se encargan de la ejecución de diferentes proyectos de investigación, la prestación de servicios y asesorías, la realización de transferencia de conocimiento, la formación académica y la ejecución de actividades de extensión y difusión, entre otros.

Todo lo referente a los Centros y Grupos de Investigación y su gestión estará establecido en el *Reglamento Administrativo Vicerrectoría de Investigación e Innovación*.

2.6 Captación y Evaluación de investigadores

La VII generará todos los insumos necesarios para la evaluación periódica de los docentes que realicen investigación. Además, colaborará con cualquier proceso de evaluación docente que necesite un análisis de las actividades de investigación y sus resultados.

Nombre de la política:

Política de Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimientos

Código

VII

POINVTC

001

v. 1.0

Fecha

8 de noviembre de 2022

Página

10 de 14

2.7 Velar por el respeto de la Propiedad Intelectual

Los académicos y demás miembros de la Universidad, que en el desarrollo de sus actividades de investigación produzcan obras, descubrimientos e invenciones, pueden ser acreedores de la protección establecida en las leyes nacionales de propiedad industrial y derecho de autor. Uno de los propósitos básicos de la labor universitaria, es permitir a la sociedad utilizar y beneficiarse de los productos de investigación e innovación, conforme a una plataforma preestablecida que vele por el respeto a las leyes de propiedad industrial y derecho de autor.

Para tales fines, la PUCMM contará con el correspondiente Reglamento Administrativo de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación que pretende definir los derechos y deberes de la Universidad y sus unidades frente a los productos o resultados de las actividades de investigación e innovación.

2.8 Integrar la Investigación e Innovación a la docencia

Un aspecto fundamental del quehacer institucional de la PUCMM es promocionar e integrar a los estudiantes de grado y posgrado en la investigación e innovación.

2.9 Definir líneas de investigación estratégicas

En aras de la organización y la optimización de los esfuerzos materiales y humanos en temas de investigación, el Consejo de Investigación e Innovación definirá líneas de investigación para la Universidad, que vayan acorde a sus capacidades, filosofía institucional y necesidades de la sociedad. Estas líneas deberán ser establecidas en un ejercicio que involucre a los diferentes actores universitarios. La metodología que se usará para la definición de las líneas de investigación se encontrará recogida en el *Reglamento Administrativo de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación*.

III. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN

Para apoyar la gestión y el desarrollo de la investigación e innovación, la PUCMM cuenta con una estructura organizativa integrada por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación (VII) como la unidad central institucional que dará cumplimiento a los lineamientos y estrategias de la presente política. Las atribuciones y responsabilidades administrativas de la VII son precisadas en el Reglamento Administrativo de la VII, la presente política o en otras normativas pertinentes.

IV. SOBRE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

La PUCMM promoverá la creación intelectual e industrial en todas las formas compatibles con su Misión y Visión. En esencia se procura fortalecer su desarrollo, protección y la transferencia de conocimientos que puedan surgir en las investigaciones. Esto incluye la firma de acuerdos y convenios, la divulgación de los resultados de las creaciones, investigaciones e inventos a través de publicaciones, patentes, registros de autoría, la creación de nuevas empresas, la creación de *spin-off* y, también de redes de vinculación empresarial. La finalidad es contribuir al desarrollo social y económico del país, reconociendo el esfuerzo del autor, investigador e inventor.

La transferencia de conocimientos consiste en el proceso mediante el cual los resultados de investigaciones, los descubrimientos, los hallazgos científicos, la Propiedad Intelectual (PI), la tecnología, los datos o los conocimientos fluyen entre las diferentes partes interesadas. En ese sentido, las licencias otorgadas por resultados de investigación, su futura cesión y, así como la creación de empresas destinadas a la comercialización y el desarrollo de resultados

Nombre de la política:

Política de Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimientos

Código

VII

POINVTC

001

v. 1.0

Fecha

8 de noviembre de 2022

Página

11 de 14

que se obtengan de investigaciones realizadas en la Universidad, conocidas como *spin-off*, serán definidas en el *Reglamento Administrativo de la VII*.

Para obtener una licencia o patente de resultados de investigación, los investigadores deberán hacer la solicitud a la VII, mediante el formulario correspondiente.

Para el desarrollo de los proyectos de investigación e innovación, tanto la Universidad como el investigador, deberán firmar un contrato o acuerdo.

Cuando exista la posibilidad de patente o cualquier producto comercializable y exista una ausencia de contrato, el *Reglamento Administrativo de la VII* regirá los procesos. Ante la existencia de un contrato, el mismo debe de mantener coherencia con la presente Política, los Reglamentos y procesos de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.

En todo contrato se determinará si la licencia o patente será exclusiva o no, así como el tiempo determinado de la misma. El conjunto de condiciones, pautas y lineamientos para la distribución de los beneficios generados en investigaciones con éxito de comercialización serán definidas en el *Reglamento de Transferencia de Conocimientos*.

La PUCMM cede a los autores de las investigaciones los derechos patrimoniales por un plazo de cinco años para la utilización de sus creaciones conservando siempre los derechos morales y la calidad de autor.

Aquellos investigadores que hayan realizado una creación o hayan investigado y obtenido un resultado, ostentan la calidad de autores o inventores de lo creado en virtud del carácter de originalidad de este, aludiendo como original a la impronta personal que ha aportado el autor/inventor en su creación y que le concede la cualidad de logro único y distinguible de otros de su misma especie.

V. DE LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La VII se encarga de asegurar que los procedimientos de protección, transferencia y divulgación de conocimientos, creación y seguimiento de *spin-off*, se encuentren acorde las políticas, normas y reglamentos de la PUCMM.

Los productos, servicios y obras de investigación que, bajo un acuerdo contractual firmado con la PUCMM, sean susceptibles de ser comercializables o se encuentren bajo su tutela financiera, así como la custodia de los activos económicos y de propiedad intelectual serán responsabilidad de la VII.

El registro de patente o cualquier otro sistema de licencias de Propiedad Intelectual o Industrial deberán ser solicitadas a la VII para llevar el registro y los procedimientos detallados para tales fines. El investigador o estudiante adjunto a la PUCMM en su investigación no debe realizar unilateralmente los trámites de registros de patentes o invenciones sin la debida notificación a la VII, salvo que la Universidad decline su potestad sobre la patente.

La Universidad deberá promover el registro de la Propiedad Intelectual e Industrial como patrimonio intangible y administrarlo bajo los criterios técnicos y legales que proporcionen las leyes nacionales e internacionales.

VI. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

La VII, siempre conforme a su visión, lineamientos y estrategias establecidos en esta política, dispondrá de los reglamentos, las normativas, los protocolos y de la documentación necesaria que le permita el buen desempeño de sus funciones y el logro efectivo de sus objetivos. Los reglamentos y normativas contarán siempre con la aprobación de la Rectoría.

Nombre de la política:

Política de Investigación, Innovación y
Transferencia de Conocimientos

Código

VII

POINVTC

001

v. 1.0

Fecha

8 de noviembre de 2022

Página

12 de 14

VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Es competencia del Consejo de Investigación e Innovación, supervisar el cumplimiento de la política de investigación e innovación, resolver sobre puntos no contemplados en ella, interpretar oficialmente su texto y resolver casos especiales debidamente justificados y documentados.

La presente Política de Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimientos se revisará cada cinco (5) años por el Consejo de Investigación e Innovación. En caso necesario, se podrá revisar y modificar antes del período establecido.

Nombre de la política:

Política de Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimientos

Código

VII

POINVTC

001

v. 1.0

Fecha

8 de noviembre de 2022

Página

13 de 14

REFERENCIAS

- 1) Constitución de la República Dominicana (2015)
- 2) Ley 1-12, “Estrategia Nacional de Desarrollo 2030” (2012), Santo Domingo, República Dominicana. Santo Domingo, República Dominicana. P. 92
- 3) Barrios M., (1990) Criterios y estrategias para definición de líneas de investigación y prioridades para su desarrollo. Mimeografiado. Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Caracas
- 4) López Balboa y Pérez Moya, 1999, citado en la p. 5, citando a Lawrence Steanhouse (1975)
- 5) OCDE (2015), *Frascati Manual 2015: Guidelines for Collecting and Reporting Data on Research and Experimental Development, The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities*. Publicado por acuerdo con la OCDE, París (Francia). DOI: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264239012->
- 6) Normas Nacionales de Bioseguridad para Laboratorios y Directrices y Requisitos Generales para Bioseguridad de Laboratorio, editado y publicado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- 7) Oficina de Planeamiento y Evaluación de la Calidad. (2016). Plan Estratégico de Desarrollo Integral de la PUCMM 2016-2021. Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra
- 8) Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (2015). Equipo Especializado de Investigación y Extensión vinculada a la Docencia (EEIE). Informe Etapa Analítica de la Línea Temática Investigación y Extensión, Plan Estratégico de Desarrollo Integral de la PUCMM 2016-2021
- 9) Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. (2007). *Estatutos de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra*. Santiago, RD: Autor
- 10) Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. (2011). Modelo Educativo. Santiago, RD
- 11) Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. Vicerrectoría Académica de Grado. (2010). *Reglamento de Profesores y de Carrera Académica*
- 12) Vicerrectoría de Investigación y Extensión Instituto Tecnológico de Costa Rica, *Guía para la Gestión interna de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)*, septiembre del 2014, modificada el 23 de junio del 2015. P.129
- 13) Universidad Arturo Prat, Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, “Reglamento Orgánico Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Post-Grado”, 22/01/2013

Nombre de la política:

Política de Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimientos

Código

VII

POINVTC

001

v. 1.0

Fecha

8 de noviembre de 2022

Página

14 de 14

Responsables del diseño, revisión y aprobación de la propuesta de política

	Nombre de la Instancia y/o persona/Rol	Firma	Fecha		
			Día	Mes	Año
Elaborada por:	Consejo de investigación con la colaboración de la Licda. Stephanie Guzmán Abreu y Licdo. Marcos Enrique Romero, Investigadores		8	Noviembre	2022
Sometida por:	Dr. Juan Faxas, Vicerrector de Investigación e Innovación		9	Noviembre	2022
Revisada por:	Licda. Reyna Peralta, Coordinación de Políticas Institucionales		10	Noviembre	2022
Preaprobada por:	Dr. Juan Faxas, Vicerrector de Investigación e Innovación		20	Octubre	2022
Aprobada por:	Rvdo. P. Dr. Secilio Espinal, Rector		3	Enero	2023

Número referencia de la resolución de aprobación:

Lista de anexos

(Documentos que sirven de soporte y referencia a la política)

Control de revisiones

(Registro de los cambios suscitados en la política o los procedimientos con los respectivos motivos, responsable de la revisión y fecha en que se realizó)

Nombre del documento revisado	Código	Motivo de revisión/ Cambios realizados	Responsable	Fecha de revisión



Campus de Santiago

Autopista Duarte km 1½, Santiago, República Dominicana
T. 809 580 1962

Campus de Santo Domingo

Abraham Lincoln esq. Simón Bolívar, Santo Domingo, República Dominicana
T. 809 535 0111